



## CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA UNIDAD CIENTIFICA DE EXCELENCIA “CIENCIA EN LA ALHAMBRA” DE LA UGR. Convocatoria única 2019

Mediante la presente convocatoria se pone en marcha un programa de ayudas económicas para la concesión de **MICRO-PROYECTOS de INVESTIGACIÓN**, en el marco de la **Unidad Científica de Excelencia “Ciencia en la Alhambra”** de la UGR, en régimen de concurrencia competitiva únicamente para los miembros de la Unidad, y aprobado mediante acuerdo el 12 de junio de 2019 por los investigadores responsables e investigadores garantes de la citada Unidad de Excelencia. Asimismo, se presentan las bases reguladoras y el formulario de los mencionados Proyectos de Investigación.

### SE RESUELVE

#### **Características de los proyectos**

Estos proyectos deben suponer un avance significativo en la investigación científica sobre temas relacionados con el conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, impulsando la colaboración multidisciplinar entre miembros de distintas áreas de conocimiento pertenecientes a “Ciencia en la Alhambra”. Se priorizará la innovación en la forma de analizar y desarrollar los temas abordados; la internacionalización de la investigación (mediante la participación de expertos extranjeros); la transferencia y divulgación científica; y la colaboración con el sector empresarial (empresas privadas) debiendo implicar transferencia de conocimiento y tecnología (las empresas participantes no podrán recibir directa o indirectamente ninguna parte de la ayuda, por lo que en el marco del proyecto no podrán ser contratadas por la entidad beneficiaria para realizar trabajos ni contratar suministros).

Con esta convocatoria se pretende potenciar la coautoría de trabajos de investigación entre los miembros de CIENCIA EN LA ALHAMBRA, crear “gérmenes” de proyectos de investigación competitivos a nivel nacional e internacional con el fin de ser presentados a futuras convocatorias nacionales o europeas de Proyectos de I+D+i, y la colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, todo ello evaluable en la convocatoria nacional de Unidades de Excelencia María de Maeztu.

#### **Presentación de solicitudes**

La presentación de las solicitudes y su tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los conceptos subvencionables, su abono y justificación de gastos y destino se regirán por lo previsto en el programa del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.

#### **Requisitos y duración de los proyectos**

Los proyectos subvencionados serán realizados por equipos de investigación dirigidos por una persona investigadora principal (en posesión del título de doctor/a) perteneciente a la Unidad de Excelencia, que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. Se



establecen **dos modalidades** de personal investigador principal: i) **investigador/a principal consolidado** (con vinculación funcional o laboral estable con la entidad beneficiaria) y ii) **investigador/a principal joven o emergente** (sin vinculación funcional o laboral estable con la entidad beneficiaria). El investigador/a principal joven o emergente deberá incluir en su equipo de investigación a una persona investigadora de la Unidad de Excelencia con vinculación funcional o laboral estable con la entidad beneficiaria, que actuará como tutor y orientador científico.

La persona investigadora principal debe presentar justificación o documentación acreditativa de los miembros del equipo de investigación pertenecientes a organismos, instituciones o empresas distintos a la UGR. Dichos miembros deben poseer una trayectoria de trabajo o investigación que justifique su participación en el proyecto. Además debe hacer constar los proyectos de investigación en activo relacionados con las temáticas de la Unidad de Excelencia, la cuantía de la financiación recibida, así como los solicitados en convocatorias competitivas aún no resueltas, indicando la financiación solicitada y miembros participantes.

La duración máxima de los proyectos será de dos años. El investigador principal deberá presentar un informe de seguimiento al final del primer año, y un informe final una vez finalizado el segundo año.

### **Limitaciones de participación**

Un miembro de la Unidad de Excelencia solo puede participar en una única solicitud de proyecto de investigación.

### **Presentación de solicitudes y plazos**

Las solicitudes deberán formalizarse a través de la aplicación online disponible dentro del Acceso Identificado para Trámites del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UGR (<https://investigacion.ugr.es/pages/portal/app>).

El plazo de presentación de las solicitudes será del **15 de julio al 5 de septiembre de 2019 (a las 15h)**.

### **Datos e información sobre el proyecto para el que se solicita la ayuda**

Deberá presentarse una memoria científico-técnica del proyecto, con una extensión máxima de 5 hojas, conforme a los siguientes epígrafes:

1. Resumen de la propuesta.
2. Antecedentes del proyecto.
3. Objetivos del proyecto.
4. Metodología y plan de trabajo. Cronograma.
5. Carácter multidisciplinar, transversal e internacional del proyecto.



6. Potencial patentabilidad; posible firma de Convenio Marco o Acuerdo Específico de colaboración con Instituciones públicas, privadas o empresas; posible contrato de investigación con el Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG).
7. Grado de innovación de la propuesta y justificación del potencial impacto científico y/o tecnológico del proyecto.
8. Resultados esperados. Plan de difusión y divulgación.
9. Presupuesto detallado del proyecto y justificación del mismo.
10. Impacto internacional del proyecto.

### **Financiación, pago y justificación**

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la Unidad Científica de Excelencia “Ciencia en la Alhambra” de la UGR. La cuantía máxima disponible para las subvenciones objeto de la presente convocatoria es de 24.000 € a repartir equitativamente entre las dos modalidades de proyectos, i.e. investigador/a principal consolidado e investigador/a principal joven o emergente. En el caso de que la subvención asignada a una modalidad de proyectos no quedara satisfecha, pasaría a disposición de la otra modalidad. La cuantía máxima concedida por proyecto es de 6000€. Se aprobarán un mínimo de 4 proyectos.

### **Gastos subvencionables**

Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión. Previamente al gasto, el investigador responsable del proyecto deberá contar con la autorización de los investigadores principales de la Unidad de Excelencia, y presentar factura proforma del gasto a realizar, toda vez que debe cumplir los criterios de elegibilidad impuestos por la UGR a las Unidades Científicas de Excelencia, que se rigen por los criterios de elegibilidad impuestos a los proyectos de I+D – Excelencia del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (convocatoria 2017)..

Serán financiables el material científico y material bibliográfico destinados al proyecto de investigación, así como costes de adquisición de material fungible, suministros, productos similares, y costes de contratación de servicios externos (previa autorización de los IPs de la Unidad de Excelencia). Excepcionalmente podrán ser financiables los gastos derivados de estancias en otros centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto como la organización de cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros y páginas web. Podrán incluirse como gastos elegibles en el presupuesto los derivados de contratación de servicios externos, y la invitación de investigadores extranjeros a la Unidad de Excelencia.

No serán financiables los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de pequeño equipamiento, equipos informáticos, y equipamiento y material inventariable. Quedan excluidos de subvención los costes de consultorías y subcontratación.



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

### **Concurrencia de subvenciones**

Las ayudas concedidas serán incompatibles con otras subvenciones destinadas a proyectos de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la solicitud. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en el informe de seguimiento y final, de manera que no se incurra en el supuesto de doble financiación.

### **Evaluación y selección de las solicitudes**

La evaluación de las solicitudes la realizará un comité de expertos en distintos ámbitos de investigación relacionados con las solicitudes presentadas, creado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UGR, conjuntamente con la Dirección del PAG, conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

<b>Criterio</b>	<b>Puntuación máxima</b>
Calidad, excelencia científica y carácter multidisciplinar de la propuesta	60 puntos
Relevancia, viabilidad e internacionalización del proyecto	20 puntos
Plan de difusión, proyección e impacto internacional del proyecto	20 puntos

En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado de “Calidad, excelencia científica y carácter multidisciplinar de la propuesta”.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión evaluadora realizará la propuesta provisional de selección de solicitudes teniendo en cuenta la valoración efectuada por el PAG y según los siguientes criterios:

- a) Ordenación de los proyectos de mayor a menor puntuación.
- b) Reparto del presupuesto disponible entre los distintos proyectos.
- c) No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 50 puntos.

### **Resolución de las solicitudes**

La Resolución de las solicitudes se publicará a principios de octubre de 2019. Se informará a los miembros de la Unidad Científica de Excelencia del fallo de la presente convocatoria mediante correo electrónico al investigador principal de cada proyecto subvencionado.

**Granada, 12 de Julio de 2019**  
**El Vicerrector de Investigación y Transferencia**  
**Enrique Herrera Viedma**